



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1-2019 • 2022

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

Expediente: COTAIP/0477/2020

Folio PNT: 00794220

Acuerdo COTAIP/0596-00794220

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00794220**, siendo las catorce horas con veintitrés minutos del día seis de agosto de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO 

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito en archivo electrónico el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Desorille, rastreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal- La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Obra realizada con recursos del ramo 33. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** ... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/4278/2020, informó: "...Me permito enviar en archivo electrónico, Acta de Instalación del Comité del Participación Social, constante de 2 fojas, así como Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario, constante de 3 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

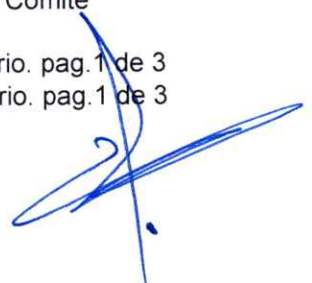
Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. ayuntamiento:

➤ **Acta de Instalación del Comité de Participación Social**

- *Nombre y firma de los Integrantes del Comité de Participación Social FISMDF pag.1 y 2.*

➤ **Actas de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario**

- Nombre, firma y huella del Presidente del Comité Comunitario. pag.1 de 3
- Nombre, firma y huella del Secretario del Comité Comunitario. pag.1 de 3
- Nombre, firma y huella del Tesorero del Comité Comunitario, pag.1 de 3
- Nombre, firma y huella del vocal del Control y Vigilancia del Comité Comunitario. pag.1 de 3
- Nombre, firma y huella del 2do. Vocal del Comité Comunitario. pag.1 de 3
- Nombre, firma y huella del 3er. Vocal del Comité Comunitario. pag.1 de 3





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

...(SIC).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso, se anexa en versión pública el Acta de Instalación del Comité de Participación Social y su anexo 1.2. y el Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario; asimismo, el Acta de Sesión Extraordinaria CT/126/2020, oficio DOOTSM/UACyT/5106/2020 y la caratula de la versión pública; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.** -----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Mtro. Moises Acosta Garcia, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte. -----

Cumplase.

**Expediente: COTAIP/0477/2020 Folio PNT: 00794220
Acuerdo COTAIP/0596 -00794220**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 10 de Agosto de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/4278/2020

ASUNTO: Solicitando versión pública.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/1533/2020** de fecha 07 de Agosto del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0477/2020**, Folio PNT No. **0079420**, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito en archivo electrónico el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: **Desorille, rastreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Obra realizada con recursos del ramo 33. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (sic)_____

Me permito enviar en archivo electrónico, **Acta de Instalación del Comité de Participación Social**, constante de 2 fojas, así como **Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario**, constante de 3 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

- **Acta de Instalación del Comité de Participación Social**
- Nombre y firma de los integrantes del Comité de Participación Social FISMDF pág. 1 y 2



II. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

ACCIÓN • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- **Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario**
- Nombre, firma y huella del Presidente del Comité Comunitario. pág.1 de 3
- Nombre, firma y huella del Secretario del Comité Comunitario. pág.1 de 3
- Nombre, firma y huella del Tesorero del Comité Comunitario. pág.1 de 3
- Nombre, firma y huella del Vocal del Control y vigilancia del Comité Comunitario. pág.1 de 3
- Nombre, firma y huella del 2do. Vocal del Comité Comunitario. pág.1 de 3
- Nombre, firma y huella del 3er. Vocal del Comité Comunitario. pág.1 de 3

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director




Zoila de Dios Segura
Elaboro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES


Ing. Yanathan de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/126/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día uno de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento que mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/4278/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para dar la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio : **00794220** y bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio: **00794220**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/0477/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la Clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las nueve horas del día uno de septiembre de dos mil Veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio : **00794220**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0477/2020**.- Con fecha 06 de agosto de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: **“Solicito en archivo electrónico el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Desorille, rastreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma. 2da.Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Obra realizada con recursos del ramo 33. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic)**.....

V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 06 de agosto de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio: **00794220**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0477/2020**, respecto de: **“Solicito en archivo electrónico el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Desorille, rastreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma. 2da.Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección.**



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CENTRO
SAN ANDRÉS TABASCO, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Obra realizada con recursos del ramo 33. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** ... (Sic).....

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través del oficio **DOOTSM/UACYT/4278/2020**, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía **“Acta de instalación del Comité de Participación Social y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichas actas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

SEPTIMO.- En consecuencia el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/01621/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las actas señalada en los antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichas actas, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

“Acta de instalación del Comité de Participación Social y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”, resguardado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Documentos al cual se le deberá testar los datos siguientes:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- **Nombre de persona física:** Que en las **Resoluciones RRA 1774/18** y **RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Firmas de Personas Física:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I. y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Huellas de persona física:** Que el ahora INAI en su **Resolución 4214/13** señaló que la **huella dactilar** es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

III.- Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 34 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, en los considerandos de la presente Acta, este órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diez horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.


LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente




LIC. HOMERO APARICIO BROWN
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
Secretario


MTR. BABE SEGURA CÓRDOVA
**COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN**
Vocal



CENTRO
CENTRO DE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

**DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Septiembre de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/5106/2020

ASUNTO: **Enviando versión publica y
carátula o colofón**

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
10 SET. 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/1645/2020**, me permito enviarle carátula de la versión y carátula o colofón del "Acta de Instalación del Comité de Participación Social Y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario", Expediente No. **COTAIP/0477/2020**, Folio **PNT: 00794220**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/126/2020** de fecha 01 de Septiembre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Lic. Erwin Navas Marcin
Elaboro

Ing. ~~Martha Elena Ceferino Izquierdo~~
Aviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Fecha: 09 de Septiembre de 2020

Exp. No. COTAIP/0477/2020

FOLIO: 00794220

Respecto a la versión pública del **“Acta de Instalación del Comité de Participación Social y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”**, y tomando en cuenta los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los Artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
“Acta de instalación del Comité de Participación Social y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”.
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
“Nombre y Firma de los integrantes del Comité de Participación Social. Nombre, Firma y Huella del Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”.

➤ **NOMBRE DE PERSONA FISICA:**

- Que en las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señalo que el **nombre** de persona física es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que se encuentra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➤ **FIRMA DE PERSONA FISICA:**

- Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable, a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I. y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr.II, y 21LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

➤ **HUELLA DE PERSONA FISICA:**

- Que el ahora el INAI en **resolución 4214/13** señalo que la **huella dactilar** es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre la superficie, por lo tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituyen un dato personal

Páginas que la conforman:
5 (anverso)



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



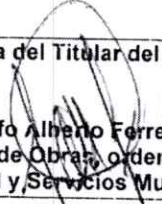
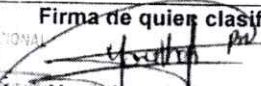
**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p>  <p>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>	<p>Firma de quien clasifica</p>  <p>Ing. Yonathan de La Rosa May Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia.</p>
--	---

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/126/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. 07/126/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020. Nombre de los integrantes del comité de participación social FISMDF PAG. 1



FOLIO: 190920

Anexo 1.2.

Acta de Instalación del Comité de Participación Social

Siendo las 11:05 horas, del día 16 del mes de AGOSTO de 2019, reunidos en la localidad de R/A. JOLOCHERO 24 SECCIÓN del Municipio de Centro del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos el C. ING. SAUL MEDINA HERNANDEZ representante de la Ejecutora, el C. [REDACTED] el C. [REDACTED] el C. [REDACTED] y el C. [REDACTED] para celebrar la instalación del Comité de Participación Social, que dará seguimiento y verificación de la obra K-407 / 190920, DESOLINE Y RECARBON DE GRAVA EN CABALDO (CISEHERO) CHICHONAL, LA PALMA 24 SECCIÓN METADA, R/A. JOLOCHERO 24 SECCIÓN, CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su numeral 5.3 establecen la creación de la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, a cargo de la Secretaría de Bienestar (Bienestar) a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), la cual será de observancia obligatoria para los Gobiernos Locales.

Que la Guía de Participación FISMDF define al Comité de Participación Social como un grupo formado por mujeres y hombres que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF, así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberán conformarse en cada obra del FISMDF utilizar otra forma de organización existente con la que se cuente. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Que el Comité de Participación Social (CPS) deberá estar compuesto por cinco personas de la comunidad beneficiaria, que ocuparán los cargos de Presidente (a), Secretario (a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

EL CPS tendrá las siguientes obligaciones:

Participar en las capacitaciones que brindará el Órgano Estatal de Control y los Gobiernos Municipales sobre las tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras que vigilará cada Comités de Participación Social FISMDF.

Llenar los formatos de seguimiento de las obras, captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias, difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF y entregarlos al funcionario municipal responsable de las actividades de los CPS.

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho comité se emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CI/126/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020. Nombre y Firma de los integrantes del comité de participación social FISMDF PAG. 2

Anexo 1.2. Acta de Instalación del Comité de Participación Social

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente INSTALADO el Comité de Participación Social en la localidad de LA JOLOCHACA ZONA del Municipio de Centro del Estado de Tabasco, que dará seguimiento y verificación de la obra: M-407 Cosechero, Rastrojo y Recarga de Grava, en Camino Cosechero Chichonal - La Palma Zona Etapa.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Participación Social, para los efectos conducentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
[Redacted]	PRESIDENTE	[Redacted]
[Redacted]	SECRETARIO	[Redacted]
[Redacted]	VOCAL <i>ser</i>	[Redacted]
[Redacted]	VOCAL <i>ser</i>	[Redacted]
[Redacted]	VOCAL <i>ser.</i>	[Redacted]

TESTIGOS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Ing. Saul Medina Hdez.</i>	REPRESENTANTE DE LA EJECUTORA	[Signature]
	AGENTE DE DESARROLLO REGIONAL (MUNICIPAL O CENTINELA)	[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA POR EL COMITÉ COMUNITARIO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(FISM) FONDO III

Siendo las 10:00 horas, del día 30 de AGOSTO de 2019 reunidos en (el/la): R/A JOLOCHERO (CAMINO VEUNAC CHICHONAL LA PALMA) de la localidad: R/A JOLOCHERO del municipio de Centro, Tabasco. El Representante del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ DANIEL FLORES GALVEZ así como la mayoría de los habitantes de la comunidad con la finalidad de llevar a cabo la **Asamblea, bajo la siguiente orden del día:**

1. Presentación del Presídium
2. Verificación del Quórum y apertura de la Asamblea
3. Intervención del Representante del H. Ayuntamiento de Centro
4. Intervención de la Dependencia Ejecutora del H. Ayuntamiento de Centro
5. Participación del Comité Comunitario.
6. Lectura. Firma y Cierre del Acta.

Una vez desahogado el primer punto del orden del día, se procedió verificar el Quórum contando con una asistencia de 6 personas.

Posteriormente, el Representante del H. Ayuntamiento al hacer uso de la palabra, mencionó que de las propuestas derivadas de la Asamblea Comunitaria, se autorizó la Obra o Acción.

DESORILLE, PASTREO Y RECARGUE DE GRAVA, EN CAMINO COSECHERO CHICHONAL - LA PALMA, ZOA. ETAPA R/A JOLOCHERO ZOA. SECCIÓN.

Con número de proyecto: K-407 del programa: K-proyectos de inversión K008-Carreteras.

Subprograma _____

Con un presupuesto de \$6,300,000.00 con número de beneficiarios 1303 cuya meta es 15,92500 M², que se ejecutó bajo la modalidad de CONTRATO, según oficio de autorización No. DP/SPR/01579/2019 De fecha 18 DE JUNIO DE 2019 que inicia el 01-SEP-2019 termina el 29-DIC-2019.

CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA POR EL COMITÉ COMUNITARIO

Así mismo, se explicó ampliamente las funciones de los integrantes del Comité exhortándolos a trabajar con Unidad, Honestidad y Transparencia, en el avance de la obra.

Acto seguido, el representante de la Dependencia Ejecutora, explicó los detalles de la obra, haciendo las aclaraciones pertinentes al Comité del Ramo 33 y a la Asamblea, se entregó la copia fotostática del expediente técnico de la obra al Presidente del Comité Comunitario de Ramo 33, dando por concluido el punto número 5, y para dar cumplimiento al punto 6el representante del H. Ayuntamiento procedió a elaborar el Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	HUELLA
Presidente	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Secretario	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Tesorero	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Vocal del control y vigilancia	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2do. Vocal	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3er. Vocal	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta. Siendo las 11:14 horas, del mismo día, mes y año, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

Lic. José David Flores Gámez
Representante

Ing. Saúl Medina Hdez.
Representante
Dir. de Obras Públicas.

CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA POR EL COMITÉ COMUNITARIO

POR LOS BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD

LOCALIDAD: R/A JOLOCHERO ZONA SECA.

FECHA: 30/08/2019

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 09 de septiembre de 2020

Oficio N°: COTAIP/1645/2020

Folios PNT: 00794220

Expedientes N°: COTAIP/0477/2020

Asunto: Versión pública

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

En atención a su similar **DOOTSM/UACYT/4278//2020** a través del cual envió a esta Coordinación, el **“Acta de instalación del Comité de Participación Social y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”**, con el propósito de someter a consideración del Comité de Transparencia la versión pública, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria **CT/126/2020** de fecha **01 de septiembre de 2020**, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su resolutive Primero declaró procedente la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado con antelación, mismo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, lo siguiente:

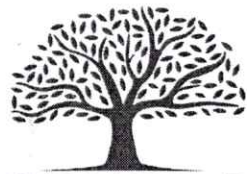
“Acta de instalación del Comité de Participación Social y Acta de Aceptación de Obra por el Comité Comunitario”, resguardado por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.**

➤ **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:**

- **Nombre de persona física:** Que en las **Resoluciones RRA 1774/18** y **RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Firmas de Personas Física:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Huellas de persona física:** Que el ahora INAI en su **Resolución 4214/13** señaló que la **huella dactilar** es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, deberá elaborarse en términos del **considerando II** del Acta de Comité **CT126/2020**, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, en un término **improrrogable de veinticuatro horas**, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00794220**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0477/2020**.

Anexo a la presente copia del Acta de Comité **CT/126/2020** de fecha 01 de septiembre de 2020, debidamente firmada.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.
L'HAB/L'Bcs.